



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos

Expediente n.º: 1282/2025

Procedimiento: Modificación de Créditos

Asunto: Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos

Con fecha 24 de octubre de 2025 por la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda del Excmo .Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución 981 que a continuación se transcribe:

DECRETO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2025 SC VA, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento.

Visto Certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público el acuerdo del Pleno Municipal de 18 de septiembre de 2025 sobre aprobación inicial modificación de créditos nº 14/2025 SC VA, en la modalidad de suplemento, financiado con cargo a la Liquidación definitiva del PIE 2023, ha estado sometido a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de quince días mediante su exposición en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, así como, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de fecha 1 de octubre de 2025, para su examen y consulta, sin que durante el periodo habilitado al efecto, se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo de aprobación definitiva, debe insertarse en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1.r) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y habiéndose delegado en la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda por Decreto 539/23 de 23 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento, financiado con cargo a los ingresos de la Liquidación definitiva del PIE 2023, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
334	226.90	CULTURA GASTOS DIVERSOS	10,000,00 €
338	226.99	FIESTAS GASTOS DIVERSOS	38.237,19 €

341	226.99	DEPORTES GASTOS DIVERSOS	30.000,00 €
		TOTAL	78.237,19 €

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap	Art	Conc. y Subc			
4	2	0.01	PARTICIPACION EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO LIQUIDACION 2023	0,00 €	78.237,19€
			TOTAL INGRESOS	0,00 €	78.237,19€

SEGUNDO. Publíquese en el Tablon de Anuncios, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de la página web del Excmo. de Alhama de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, informando que contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

En Alhama de Granada, a 24 de octubre de 2024
Firmado por: Jesús Ubiña Olmos